



**SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE PAGO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OBLIGADO AL PAGO**

OBLIGADO ..... DNI/NIF/CIF .....  
DOMICILIO .....  
TELEFONO ..... SOLICITANTE; .....  
ACEPTO NOTIFICACIÓN VIA EMAIL (correo electrónico); .....

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE**

REPRESENTANTE ..... DNI/NIF .....  
DOMICILIO .....  
TEL. .... CORREO ELECTRONICO .....

**IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA\***

\* De forma obligatoria se acompañará a la presente solicitud documento informativo emitido por la Recaudación que englobe todas las deudas del obligado al pago a fraccionar/aplazar (Adjuntar Relación de deuda pendiente). Dicha deuda se verá incrementada con los intereses de demora correspondientes.

TOTAL DEUDA PLAN DE PAGO:.....

**TIPO DE SOLICITUD, PROPUESTA DE PAGO Y CAUSAS QUE LA MOTIVAN**

- APLAZAMIENTO: Cuota única con vencimiento el .....
  - FRACCIONAMIENTO: ----- Cuotas con vencimiento el (día 5 ó 20) ----- de cada mes.
- CAUSAS:**     Dificultades económico-financieras de carácter transitorio.  
 Otras: .....

Por todo lo cual SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que le acompañan, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 del Reglamento General de Recaudación, se acuerde el fraccionamiento/aplazamiento de pago de la mencionada deuda en los términos propuestos según las condiciones del ANEXO, y que las notificaciones se me hagan en el correo electrónico aportado.

Declarando ser ciertos los datos consignados y los documentos aportados, firma la presente.

Mijas, .....

Fdo. ....

**SR. TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

## **ANEXO: FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE PAGO.**

### **Información complementaria:**

Documentación a aportar obligatoriamente:

- Para persona física: - Copia del D.N.I.  
- Certificado S.A.E. o pensión, última nómina o certificado I.R.P.F.
- Para persona jurídica: - Copia N.I.F., copia Escritura Constitución y copia última Declaración Impuesto Sociedades.
- Para representación: - Copia documento identificativo representante y autorización firmada o copia de poder representación.
- Así mismo cualquier otra documentación/información relevante para justificar la existencia de dificultades económicas.

Los fraccionamientos se podrán conceder, en función de la cuantía de la deuda, por los siguientes periodos de tiempo:

- a) Las deudas de importe inferior a 600,00 € podrán fraccionarse por un periodo máximo de 6 meses.
- b) El pago de las deudas de importe comprendido entre 600,00€ y 6.000,00 € puede ser fraccionado hasta en 24 meses.
- c) Si el importe excede de 6.000,00 €, los plazos concedidos pueden extenderse hasta 36 meses.
- d) Sólo excepcionalmente se concederá fraccionamiento/aplazamiento de las deudas cuyo importe sea inferior a 250,00 €.
- e) De igual forma, previa solicitud del interesado y con informe favorable del departamento de Servicios Sociales (si es persona física) o de Recaudación (si es persona jurídica), el alcalde o concejal delegado podrán autorizar el incremento del plazo fijado en un 50%.

Los aplazamientos podrán concederse por plazo máximo de un año.

Para los recibos de cobro periódico y notificación colectiva se podrá solicitar el fraccionamiento/aplazamiento en el mes anterior a su vencimiento en periodo voluntario y por un plazo máximo de seis meses.

No se concederá fraccionamiento/aplazamiento de deuda en periodo voluntario si el solicitante tiene deuda en periodo ejecutivo por importe principal superior a 300 € y no está fraccionada.

En los supuestos de solicitud de fraccionamiento/aplazamiento de deuda en periodo ejecutivo en el que se haya notificado la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, previamente a la concesión del fraccionamiento/aplazamiento, se abonará, al menos, el 30% de dicha deuda.

El incumplimiento de un fraccionamiento/aplazamiento supondrá la no concesión de uno nuevo al mismo obligado al pago, por considerar que la situación económico-financiera que originó aquel, no es de carácter transitoria, excepto que liquide la deuda incumplida en aquel.

### **Garantías:**

Para deudas de importe igual o superior a 30.000 € se exigirá garantías de pago que consistirá en compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

- Si se solicita la admisión de otro tipo de garantía se presentará:

- a) Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- b) Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresa o profesionales especializados.
- c) Balance y cuenta de resultados del último año e informe de auditoría, si existe.

- Si se solicita la dispensa total o parcial de garantías se aportará:

- a) Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- b) Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- c) Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en su caso de empresas, empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad.
- d) Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.
- e) Cualquier otro documento para apoyar la petición.

## SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE PAGO

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OBLIGADO AL PAGO

OBLIGADO ----- DNI/NIF/CIF -----  
DOMICILIO -----  
TELEFONO ----- SOLICITANTE: -----  
ACEPTO NOTIFICACIÓN VIA EMAIL (correo electrónico): -----

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE

REPRESENTANTE ----- DNI/NIF -----  
DOMICILIO -----  
TEL. ----- CORREO ELECTRONICO -----

### IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA\*

\* De forma obligatoria se acompañará a la presente solicitud documento informativo emitido por la Recaudación que englobe todas las deudas del obligado al pago a fraccionar/aplazar (Adjuntar Relación de deuda pendiente). Dicha deuda se verá incrementada con los intereses de demora correspondientes.

TOTAL DEUDA PLAN DE PAGO:-----

### TIPO DE SOLICITUD, PROPUESTA DE PAGO Y CAUSAS QUE LA MOTIVAN

- APLAZAMIENTO: Cuota única con vencimiento el -----.  
 FRACCIONAMIENTO: ----- Cuotas con vencimiento el (día 5 6 20) ----- de cada mes.

**CAUSAS:**  Dificultades económico-financieras de carácter transitorio.  
 Otras: -----

### COMPROMISO DE AVAL

- En garantía del aplazamiento / fraccionamiento que se solicita, se constituirá aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, de acuerdo con el Art. 48 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

### SOLICITUD DE ADMISIÓN DE GARANTÍA DISTINTA AL AVAL

- Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.  
 En el caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad, el Balance y Cuenta de Resultado del último ejercicio e informe de Auditoría, si existe.

#### GARANTÍA OFRECIDA:

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA:

VALORACIÓN DE LA GARANTÍA (EFECTUADA POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO):-----

## ANEXO: FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE PAGO.

### Información complementaria:

Documentación a aportar obligatoriamente:

- Para persona física: - Copia del D.N.I.  
- Certificado S.A.E. o pensión, última nómina o certificado I.R.P.F.
- Para persona jurídica: - Copia N.I.F., copia Escritura Constitución y copia última Declaración Impuesto Sociedades.
- Para representación: - Copia documento identificativo representante y autorización firmada o copia de poder representación.
- Así mismo cualquier otra documentación/información relevante para justificar la existencia de dificultades económicas.

Los fraccionamientos se podrán conceder, en función de la cuantía de la deuda, por los siguientes periodos de tiempo:

- a) Las deudas de importe inferior a 600,00 € podrán fraccionarse por un periodo máximo de 6 meses.
- b) El pago de las deudas de importe comprendido entre 600,00€ y 6.000,00 € puede ser fraccionado hasta en 24 meses.
- c) Si el importe excede de 6.000,00-€, los plazos concedidos pueden extenderse hasta 36 meses.
- d) Sólo excepcionalmente se concederá fraccionamiento/aplazamiento de las deudas cuyo importe sea inferior a 250,00 €.
- e) De igual forma, previa solicitud del interesado y con informe favorable del departamento de Servicios Sociales (si es persona física) o de Recaudación (si es persona jurídica), el alcalde o concejal delegado podrán autorizar el incremento del plazo fijado en un 50%.

Los aplazamientos podrán concederse por plazo máximo de un año.

Para los recibos de cobro periódico y notificación colectiva se podrá solicitar el fraccionamiento/aplazamiento en el mes anterior a su vencimiento en periodo voluntario y por un plazo máximo de seis meses.

No se concederá fraccionamiento/aplazamiento de deuda en periodo voluntario si el solicitante tiene deuda en periodo ejecutivo por importe principal superior a 300 € y no está fraccionada.

En los supuestos de solicitud de fraccionamiento/aplazamiento de deuda en periodo ejecutivo en el que se haya notificado la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, previamente a la concesión del fraccionamiento/aplazamiento, se abonará, al menos, el 30% de dicha deuda.

El incumplimiento de un fraccionamiento/aplazamiento supondrá la no concesión de uno nuevo al mismo obligado al pago, por considerar que la situación económico-financiera que originó aquel, no es de carácter transitoria, excepto que liquide la deuda incumplida en aquel.

### Garantías:

Para deudas de importe igual o superior a 40.000 € se exigirá garantías de pago que consistirá en compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

- Si se solicita la admisión de otro tipo de garantía se presentará:

- a) Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- b) Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresa o profesionales especializados.
- c) Balance y cuenta de resultados del último año e informe de auditoría, si existe.

- Si se solicita la dispensa total o parcial de garantías se aportará:

- a) Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- b) Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- c) Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en su caso de empresas, empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad.
- d) Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.
- e) Cualquier otro documento para apoyar la petición.

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE ADMISION DE DISPENSA DE GARANTIAS CAUSAS: -----
<b>DISPENSA DE GARANTIAS (Documentación a aportar):</b>
<input type="checkbox"/> Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía. <input type="checkbox"/> Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención. <input type="checkbox"/> Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en su caso, de empresas, empresarios o profesionales obligados a por ley a llevar contabilidad. <input type="checkbox"/> Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado. <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento para apoyar la petición.
<b>En caso de no poder obtener alguno de los documentos anteriores:</b> <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no poder obtener alguno de los documentos indicados e <input type="checkbox"/> Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento sobre la conveniencia de la dispensa derivado del estado social, laboral, económico y similares del obligado al pago (para personas jurídicas).

**Por todo lo cual SOLICITA:**

Que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que le acompañan, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 del Reglamento General de Recaudación, se acuerde el fraccionamiento/aplazamiento de pago de la mencionada deuda en los términos propuestos según las condiciones del ANEXO, y que las notificaciones se me hagan en el correo electrónico aportado.

Declarando ser ciertos los datos consignados y los documentos aportados, firma la presente.

Mijas, -----

Fdo. -----

**SR. TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

